

## LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS EXPLOTADORES DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y DE PIENSOS

### **Seguridad**

No comercializarán alimentos o piensos que no sean seguros.

### **Responsabilidad**

Asumirán la responsabilidad de que los alimentos y los piensos que produzcan, transporten, almacenen o vendan sean seguros.

### **Trazabilidad**

Serán capaces de identificar rápidamente a sus proveedores o clientes.

### **Transparencia**

Informarán inmediatamente a las autoridades competentes si tienen razones para pensar que los alimentos o los piensos que están bajo su responsabilidad no son seguros.

### **Emergencia**

Retirarán inmediatamente del mercado un alimento o un pienso si tienen razones para creer que no son seguros.

### **Prevención**

Determinarán, revisarán regularmente y someterán a control los puntos críticos de sus procesos.

### **Cooperación**

Cooperarán con las autoridades competentes en las acciones emprendidas para reducir los riesgos.

Estas obligaciones se derivan de la legislación de la UE en materia de seguridad alimentaria y se detallan en las orientaciones acerca de la aplicación de los principales requisitos de la legislación alimentaria general.

Para más información, véase el sitio web:

[http://europa.eu.int/comm/dgs/health\\_consumer/foodsafety.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/health_consumer/foodsafety.htm)